

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.555

Martes 22 de Septiembre de 2026

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 2870009

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 4.531 EXENTA, DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUE DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2024, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 21.135, POR HABERSE TOMADO CONOCIMIENTO DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR QUIENES RESULTARON BENEFICIARIOS EN RESOLUCIONES EXENTAS N° 10.406; N° 12.138, DE 2023; N° 7.477; N° 9.763, DE 2024; N° 5.517; N° 5.608; N° 6.565; N° 6.911, DE 2025

(Resolución)

Núm. 5.131 exenta.- Santiago, 3 de septiembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; lo previsto en el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto N° 43, de 2026, del Ministerio del Interior, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1° Que, esta Subsecretaría dictó las resoluciones exentas N° 10.406; N° 12.138, del año 2023; N° 7.477; N° 9.763, del año 2024 y N° 5.517; N° 5.608; N° 6.565; N° 6.911, del año 2025, mediante las cuales se individualizó a los beneficiarios correspondientes a las respectivas anualidades.

2° Que, mediante los oficios circulares N° 3.377 y N° 3.697, ambos de 2023; N° 2.251 y N° 3.052, ambos de 2024; y N° 3.311, N° 3.544, N° 3.856 y N° 4.087, todos de 2025, esta Subsecretaría solicitó a las municipalidades del país informar la existencia de funcionarios beneficiarios de los bonos y bonificaciones contemplados en la ley N° 21.135, que hubiesen manifestado su desistimiento respecto del cupo que les fuera asignado mediante las respectivas resoluciones exentas.

3° Que, en respuesta a los oficios señalados, esta Subsecretaría ha recibido las comunicaciones remitidas por diversas municipalidades, mediante las cuales se informa el desistimiento del cupo asignado por parte de funcionarios previamente individualizados como beneficiarios de los incentivos contemplados en la ley N° 21.135.

4° Que, conforme a lo establecido en el artículo 5°, inciso final, de la ley N° 21.135 y en el artículo 27 del decreto N° 193, de 2019, en aquellos casos en que un beneficiario manifieste su desistimiento del cupo asignado, no haga efectiva su renuncia voluntaria dentro de los plazos

CVE 2870009

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

establecidos o se deje sin efecto una asignación previamente efectuada, esta Subsecretaría deberá dictar la o las resoluciones que correspondan para individualizar a los nuevos beneficiarios, de acuerdo con el orden de prelación vigente.

Resuelvo:

Artículo 1°.- En conformidad con lo establecido en el artículo 5°, los incisos cuarto y final, de la ley N° 21.135, publíquese el extracto de la resolución exenta N° 4.531, de 2026, de esta Subsecretaría. Dicha resolución determina 769 nuevos beneficiarios correspondientes al proceso 2024, como resultado de los desistimientos de cupos comunicados por las respectivas municipalidades. Asimismo, se individualiza la cantidad de cupos asignados a cada municipalidad, conforme a la distribución establecida en la citada resolución y que se detalla a continuación:

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Algarrobo	1
Alto del Carmen	1
Ancud	2
Angol	2
Antofagasta	5
Antuco	1
Arauco	4
Arica	7
Aysén	1
Buin	4
Bulnes	2
Cabildo	2
Cabo de Hornos	1
Calama	5
Caldera	1
Calera	1
Cañete	1
Cartagena	1
Castro	1
Cauquenes	2
Cerrillos	5
Cerro Navia	4
Chanco	1
Chañaral	2
Chépica	2

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Chillán	8
Chimbarongo	3
Chonchi	2
Codegua	1
Coelemu	1
Coihueco	1
Colbún	1
Collipulli	2
Concepción	7
Conchalí	6
Constitución	3
Contulmo	2
Copiapó	5
Coquimbo	4
Coronel	1
Coyhaique	1
Cunco	3
Curacautín	3
Curaco de Vélez	1
Curanilahue	1
Curarrehue	3
Curepto	5
Curicó	6
Dalcahue	1
Diego de Almagro	3
El Bosque	13
El Carmen	1
El Monte	1
El Quisco	2
El Tabo	2
Empedrado	1
Ercilla	1
Estación Central	9

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Florida	1
Fresia	1
Hijuelas	1
Hualpén	1
Hualqui	1
Huasco	2
Independencia	7
Iquique	6
Juan Fernández	1
La Cisterna	5
La Florida	13
La Granja	7
La Higuera	1
La Pintana	7
La Reina	3
La Serena	4
La Unión	1
Laja	1
Lanco	1
Las Condes	13
Lautaro	2
Lebu	1
Limache	2
Linares	6
Llaillay	2
Lo Barnechea	8
Lo Espejo	4
Lo Prado	4
Loncoche	2
Longaví	1
Lonquimay	1
Los Andes	4
Los Ángeles	5

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Los Muermos	4
Lota	1
Machalí	1
Macul	6
Maipú	11
Malloa	3
María Pinto	1
Maule	2
Mejillones	1
Melipeuco	1
Melipilla	1
Molina	1
Monte Patria	2
Mostazal	1
Mulchén	2
Nacimiento	2
Navidad	1
Ninhue	1
Nogales	1
Nueva Imperial	2
Ñuñoa	11
Ollagüe	1
Olmué	2
Osorno	6
Ovalle	3
Padre Hurtado	2
Padre Las Casas	3
Paillaco	1
Paine	2
Palmilla	1
Panquehue	1
Papudo	1
Paredones	1

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Parral	3
Pedro Aguirre Cerda	5
Pelluhue	1
Penco	3
Peñaflor	1
Peñalolén	9
Petorca	1
Pichilemu	1
Pinto	1
Pirque	2
Pitrufquén	1
Placilla	1
Providencia	8
Puchuncaví	2
Pucón	3
Pudahuel	6
Puente Alto	6
Puerto Montt	8
Puerto Octay	2
Punta Arenas	5
Puqueldón	1
Purén	1
Purranque	2
Puyehue	3
Quilicura	1
Quillota	2
Quilpué	4
Quinchao	1
Quinta Normal	5
Quintero	2
Quirihue	4
Rancagua	10
Ránquil	1

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Rauco	1
Recoleta	19
Renaico	3
Renca	5
Rengo	3
Requinoa	1
Retiro	1
Río Bueno	3
Río Claro	2
Río Negro	1
Romeral	2
Saavedra	1
San Antonio	6
San Bernardo	4
San Carlos	2
San Clemente	2
San Esteban	2
San Felipe	2
San Fernando	2
San Joaquín	5
San José de Maipo	2
San Juan de la Costa	2
San Miguel	7
San Pedro de Atacama	1
San Rafael	1
San Ramón	4
San Vicente	4
Santa Bárbara	3
Santa Cruz	5
Santa Juana	1
Santa María	2
Santiago	68
Sierra Gorda	1

Municipio	Nro. de Cupos Asignados por Desistimiento en Resolución Exenta N°4.531/2026
Talagante	2
Talca	10
Talcahuano	10
Temuco	9
Teno	1
Teodoro Schmidt	1
Tocopilla	1
Toltén	2
Tomé	2
Traiguén	3
Trehuaco	1
Tucapel	1
Valdivia	10
Vallenar	3
Valparaíso	30
Vichuquén	1
Victoria	2
Vilcún	1
Villa Alegre	1
Villa Alemana	4
Villarrica	3
Viña del Mar	20
Vitacura	11
Yumbel	2
Zapallar	2
Total General	769

Artículo 2°.- Establécese que los cupos que no hayan sido reasignados mediante la presente resolución, por no existir postulantes seleccionados preferentemente a quienes asignarlos, se incorporarán a la disponibilidad de cupos correspondiente al proceso del año 2025, para su asignación conforme a lo establecido mediante artículo 4° de ley N° 21.135.

Artículo 3°.- Establécese, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N° 21.135, aquellas municipalidades que cuenten con personal beneficiario en la presente resolución, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente Extracto en el Diario Oficial, deberá notificar a cada uno de los funcionarios beneficiarios.

Artículo 4°.- Infórmese, al personal beneficiario, que dispondrá a más tardar el día 30 del mes siguiente a la fecha de publicación del presente Extracto en el Diario Oficial, para informar por escrito a su Municipalidad empleadora la fecha en que hará dejación definitiva del cargo o empleo, todo determinado mediante el artículo 5° de la ley N° 21.135.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Sebastián Figueroa Melo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Nicolás Tapia Carrión, Jefe de Administración y Finanzas, Subdere.

